

SANTA CRUZ, 04 de Abril del 2.024

**VISTOS :**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 150, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
3. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023, modifíquese subrogancia de la Dirección de Control Interno del Municipio.
4. Decreto Exento N° 244 de fecha 26.01.2023, establece subrogancia Secretario Municipal.
5. Decreto Exento N° 2.842 de fecha 10.10.2023, establece subrogancia de la Dirección de Administración y Finanzas.
6. Memorándum N° 25 de fecha 24.01.2024, de la Dirección Aseo, Ornato y Medio Ambiente solicitando la compra de tractor corta césped para el Parque de Colchagua.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 252.
8. Bases Administrativas.
9. Especificaciones Técnicas.
10. Decreto Exento N° 1.082 de fecha 04.03.2024, Llámese a Propuesta Pública.
11. Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Interés y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora Licitación 3838-42-L124.
12. Acta de Evaluación de fecha 04.04.2024.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir un tractor corta césped para el Parque de Colchagua.
2. El Oferente AUTOQUE SPA, queda FUERA DE BASES por alterar el Formato N°6 Presupuesto Detallado; esto según el punto 8.1.1.5 de las Bases Administrativa, por lo cuál no se evalúa.
3. El Oferente MAQUINARIAS DIMONTE LIMITADA, queda FUERA DE BASES por Superar el Monto Disponible de Licitación y no presenta Patente Comercial Pagadas; esto según el punto N° 6 y el punto N° 8.1.1.4 de las Bases Administrativa, por lo cuál no se evalúa.

**DECRETO EXENTO N° 1.580**

1. **DECLARESE DESIERTO**, el llamado a Propuesta Publica denominada: **"ADQUISICIÓN DE TRACTOR CORTA CÉSPED PARA EL PARQUE DE COLCHAGUA"**, ID: **3838-42-L124**.
2. Se declara Fuera de Bases la ofertas presentadas por AUTOQUE SPA y MAQUINARIAS DIMONTE LIMITADA, por no cumplir con las Bases Administrativas de acuerdo al Punto N° 2 y 3 de los Considerando.
3. Por orden del Sr. Alcalde.
4. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**JOAQUIN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA**  
Secretario Municipal (S)



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal